



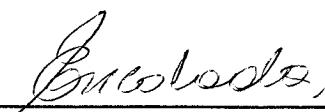
RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCION

FONDEVE

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	Asociación de Básquetbol Arica y Parinacota				
RUT	65.000.165-6				
NOMBRE RESPONSABLE	Soledad Encalada Vasquez				
CORREO O FONDO CONTACTO	parinacota.arica@gmail.com				
CUENTA ASIGNADA	24.01.999.001.108				
N° DECRETO ALCALDICIO	6.305/2019				
N° DECRETO DE PAGO	3616/ 8-8-2019				
FECHA INICIO EJECUCION	15-07-2019				
FECHA TERMINO EJECUCION	26-11-2019				
MONTO ASIGNADO	\$ 800.000				
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0				
MONTO RENDIDO	\$ 800.000				
REINTEGRO					
SALDO PENDIENTE	\$ 0				
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	3° Campaonato de Verano Damas Senior 55 años y mas				
DETALLE DE RENDICION					
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				Gasto de Personal	
CUENTA N°:					
MONTO POR ITEM ASIGNADO:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
1	5	30-10-19	Adelina Heyl C.	Planillero	\$ 136.000
2	4	31-10-19	Jhimmy Perez K.	Arbitro	\$ 161.500
3	27	30-10-19	Cecilia Lizama C.	Arbitro	\$ 161.500
4	43	30-10-19	Felipe Cortes C.	Mesa de Control	\$ 136.000
				SUBTOTAL	\$ 595.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				Premios de Campeonato	
CUENTA N°:					
SUB ITEM N°:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
6	969	09-11-2019	Carlos Paredes M.	Set de Trofeos	\$ 200.000
				SUBTOTAL	\$ 200.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				Otros	
CUENTA N°:					
SUB ITEM N°:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
7	611711	26-11-19	Rossana Castillo R.	Agua Envasada	\$ 5.000
				SUBTOTAL	\$ 5.000
TOTAL					\$ 800.000


Firma del Responsable

Fecha, Arica

02/12/19



BancoEstado

Folio N° 0433542

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

010

Oficina de Apertura

ARICA

EVALDES2

Número de Cuenta

01065017241

NOMBRES TITULAR (ES)

ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARIMACOTA

Fecha de Apertura

23-Dic-2008

Mes de Capitalización

Diciembre

en oficina

N° giros último período

*Edith Valdes E.
Asistente Negocios
BancoEstado Arica*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

01065017241	13SEP19	8719	\$800.000,00	02	20	\$975.593,00	5762A
-------------	---------	------	--------------	----	----	--------------	-------

Su cuenta permite hasta 6 giros en el período anual para tener derecho a intereses.
Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7° giro.


BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
01065017241	31DIC13		2.497,00	INT	1	69.500,00	0001A
01065017241	13OCT14		\$5.000.000,00	01	2	\$5.069.500,00	0101A
01065017241	28OCT14	3320	\$500.000,00	05	3	\$4.569.500,00	3672A
01065017241	29OCT14	9507	\$1.500.000,00	05	4	\$3.069.500,00	0101A
01065017241	13NOV14	1635	\$3.000.000,00	05	5	\$69.500,00	2015A
01065017241	31DIC14		\$9.991,00	INT	6	\$79.491,00	0001A
01065017241	31DIC15	4018	\$1.934,00	INT	7	\$81.425,00	0001A
01065017241	28SEP16	1785	\$0,00		8	\$81.425,00	0101A
01065017241	28SEP16		\$5.856.000,00	01	9	\$5.937.425,00	2517A
01065017241	31DIC16		\$38.683,00	INT	10	\$5.976.108,00	0001A
01065017241	10ENE17	7212	\$5.800.000,00	05	11	\$976.108,00	1346A
01065017241	31DIC17		\$26.257,00	INT	12	\$1.002.365,00	0001A
01065017241	09ENE18	9155	\$856.000,00	05	13	\$146.365,00	3789A
01065017241	25MAY18	8293	\$1.000.000,00	02	14	\$1.146.365,00	5761A
01065017241	29MAY18	6130	\$1.000.000,00	05	15	\$146.365,00	1186A
01065017241	21SEP18		\$5.370.000,00	01	16	\$5.516.365,00	1816A
01065017241	26SEP18	2143	\$0,00		17	\$5.516.365,00	0101A
01065017241	21DIC18	5521	\$5.370.000,00	05	18	\$146.365,00	1345A
01065017241	31DIC18		\$29.228,00	INT	19	\$175.593,00	0001A
01065017241	13SEP19	8719	\$800.000,00	02	20	\$975.593,00	5762A

Su cuenta permite hasta 6 giros en el periodo anual para tener derecho a intereses.
 Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7° giro.



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	6868856916
RUT	[03]	65.000.165-6
PERIODO	[15]	201910

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
RAFAEL SOTOMAYOR 169				ARICA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE RENT.	59.500	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	59.500
			547	TOTAL DETERMINADO	59.500

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	59.500	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=



60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	26/11/2019

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo

ADELINA DEL CARMEN HEYL CORNEJO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 5

RUT: 8.294.147-9

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PROMOTORA ARBITRO PLANILLERO Y CONTROL DE MESA
DE BASQUETBOL**

**PASAJE ISLA NEGRA 361 Villa/Pob. BAQUEDANO , ARICA
TELEFONO: 253484**

Fecha: 30 de Octubre de 2019

**Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
Domicilio: SOTOMAYOR NO 619 OF. 6, ARICA**

Rut: 65.000.165- 6

Por atención profesional:

PRESTACIONES DE SERVICIO MES DE MAYO 2019 - PLANILLERA	136.000
Total Honorarios \$:	136.000
10.00 % Impto. Retenido:	13.600
Total:	122.400

Fecha / Hora Emisión: 25/11/2019 15:37



082941470000556EB8EE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201911251537

Fecha / Hora Impresión: 25/11/2019 15:37

JHIMMY PEREZ KOYO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 4

RUT: 25.461.342-8

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ARBITRAJE Y MESA DE CONTROL
PAPIRO, POB CABO AROCA 2341 , ARICA**

Fecha: 31 de Octubre de 2019

**Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
Domicilio: SOTOMAYOR NO 619 OF. 6, ARICA**

Rut: 65.000.165- 6

Por atención profesional:

PRESTACIONES DE SERVICIO MES DE MAYO 2019 - ARBITRO	161.500
Total Honorarios \$:	161.500
10.00 % Impto. Retenido:	16.150
Total:	145.350

Fecha / Hora Emisión: 25/11/2019 15:50



25461342000043854640

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201911251550

Fecha / Hora Impresión: 25/11/2019 15:50

CECILIA MACARENA LIZAMA CERDA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 27

RUT: 13.213.540-1

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ARBITRO DE BASQUETBALL Y MESA DE CONTROL
LAS BRISAS 2761 Villa/Pob. CABO AROCA , ARICA**

Fecha: 30 de Octubre de 2019

**Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
Domicilio: SOTOMAYOR NO 619 OF. 6, ARICA**

Rut: 65.000.165- 6

Por atención profesional:

PRESTACIONES DE SERVICIO MES DE MAYO 2019 – ARBITRO	161.500
Total Honorarios \$:	161.500
10.00 % Impto. Retenido:	16.150
Total:	145.350

Fecha / Hora Emisión: 25/11/2019 15:53



1321354000027A625B7F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201911261553

Fecha / Hora Impresión: 25/11/2019 15:53

FELIPE DANIEL CORTES CABEZAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 43

RUT: 18.580.172-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ARBITRAJE

STUTTGART 2161 , ARICA

TELEFONO: 223557

Fecha: 30 de Octubre de 2019

Señor(es): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

Rut: 65.000.165- 6

Domicilio: SOTOMAYOR NO 619 OF. 6, ARICA

Por atención profesional:

PRESTACIONES DE SERVICIO MES DE MAYO 2019 - CONTROL DE MESA	136.000
Total Honorarios \$:	136.000
10.00 % Impto. Retenido:	13.600
Total:	122.400

Fecha / Hora Emisión: 25/11/2019 15:34



1858017200043E2289B8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201911251534

Fecha / Hora Impresión: 25/11/2019 15:34



ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

Fundada el 20 de Febrero del 2008
Personalidad Jurídica 2531

Arica, 25 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

La Asociación de Básquetbol Arica y Parinacota, certifica que la **Sra. Adelina Heyl Cornejo, RUT 8.294.147-9, con escolaridad media completa** es mesa de control dentro de nuestra asociación.

De acuerdo a lo anterior, la Sra. Adelina Heyl presta servicios a nuestra Asociación desde marzo de 2015 hasta la actualidad.

SOLEDAD ENCALADA VASQUEZ
Pdte. Asoc. Básquetbol Arica y Parinacota

ASOC. DE BASQUETBOL
Arica y Parinacota
Fundado 20 Febrero 2008
Personalidad Jurídica 2531



ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA


Fundada el 20 de Febrero del 2008
Personalidad Jurídica 2531

Arica, 25 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

La Asociación de Básquetbol Arica y Parinacota, certifica que el **Sr. Felipe Cortés Cabezas, RUT 18.580.172-1, con estudio universitario incompleto** (aun estudiando) es mesa de control dentro de nuestra asociación.

De acuerdo a lo anterior, el Sr. Felipe Cortés presta servicios a nuestra Asociación desde marzo de 2015 hasta la actualidad.


SOLEDAD ENCALADA VASQUEZ
Pdte. Asoc. Básquetbol Arica y Parinacota

ASOC. DE BASQUETBOL
Arica y Parinacota
Fundado 20 Febrero 2008
Personalidad Jurídica 2531



ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA

Fundada el 20 de Febrero del 2008
Personalidad Jurídica 2531

Arica, 25 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

La Asociación de Básquetbol Arica y Parinacota, certifica que el **Sr. Jhimmy Perez Koyo, RUT 25.461.342-8, con escolaridad media completa** es árbitro dentro de nuestra asociación.

De acuerdo a lo anterior, el Sr. Jhimmy Perez presta servicios a nuestra Asociación desde marzo de 2015 hasta la actualidad.

SOLEDAD ENCALADA VASQUEZ
Pdte. Asoc. Básquetbol Arica y Parinacota

ASOC. DE BASQUETBOL
Arica y Parinacota
Fundado 20 Febrero 2008
Personalidad Jurídica 2531



ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA


Fundada el 20 de Febrero del 2008
Personalidad Jurídica 2531

Arica, 25 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

La Asociación de Básquetbol Arica y Parinacota, certifica que la **Sra. Cecilia Lizama Cerda, RUT 13.213.540-1, con escolaridad media completa es árbitro dentro de nuestra asociación.**

De acuerdo a lo anterior, el Sra. Cecilia Lizama presta servicios a nuestra Asociación desde marzo de 2015 hasta la actualidad.


SOLEDAD ENCALADA VASQUEZ
Pdte. Asoc. Básquetbol Arica y Parinacota

ASOC. DE BASQUETBOL
Arica y Parinacota
Fundado 20 Febrero 2008
Personalidad Jurídica 2531

N° Folio: 5

VALOR: \$ 136.000.-

Detalle del Gasto:

Pago a la Sra. Adelina Heyl Cornejo, por los servicios prestados de planillero en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 4

VALOR: \$ 161.500.-

Detalle del Gasto:

Pago al Sr. Jhimmy Perez Koyo, por lo servicios prestados de arbitraje en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 27

VALOR: \$ 161.500.-

Detalle del Gasto:

Pago al Sra. Cecilia Lizama Cerda, por lo servicios prestados de arbitraje en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 43

VALOR: \$ 136.000.-

Detalle del Gasto:

Pago al Sr. Felipe Cortes Cabezas, por lo servicios prestados en mesa de control en el campeonato.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ



CARLOS FREDI PAREDES MEJIA

Giro: VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y ORTOPEDICOS.

PATRICIO LYNCH 450- ARICA

eMail : DEPORTEELGALLO@GMAIL.COM Telefono : 58 232062

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:3.534.545- 0
FACTURA ELECTRONICA
N°969

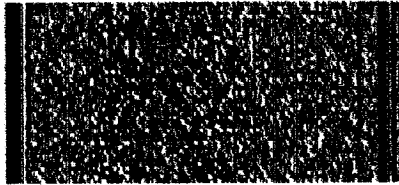
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 09 de Noviembre del 2019

SEÑOR(ES): ASOCIACION DE BASQUETBOL ARICA Y PARINACOTA
R.U.T.: 65.000.165- 6
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: RAFAEL SOTOMAYOR 169 OF 6
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	TROFEOS CON GRABADOS	10	7.983,19			79.832
-	COPAS CON GRABADOS CAMPEONATO DE BASQUETBOL DAMAS 50 AÑOS Y MAS	10	8.823,53			88.235

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	168.067
I.V.A. 19%	\$	31.933
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	200.000



N° Folio: 959
VALOR: \$ 200.000.-
Detalle del Gasto:
- 10 Trofeos con grabados.
- 10 Copas con grabados.

PEGUE LA BOLETA AQUÍ

N° Folio: 611711
VALOR: \$ 5.000.-
Detalle del Gasto:
- 2 Bidones de 20 Lts.

PEGUE LA E

611711

**ROSSANA DEL CARMEN
CASTILLO RIVERO**
BOTILLERIA, DISTRIBUIDORA,
EXPORTADORA E IMPORTADORA DE VINOS Y
LICORES, ABARROTES Y CONFITES

Multitiendas "Los Moreños"
Bernardo O' Higgins 698
Fono: 2230312
Celular: 9-8443241
ARICA

RUT.: 9.701.723-9
BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

Gracias por su preferencia

Ayala

\$ 5000

TOTAL

DIA	MES	AÑO
26	NOV.	2019

LA UNION Ltda P. Lynch 711 RUT 77 066 210-9 Arica .
DUPLICADO - CLIENTE

→ 15/7/2019.

D.P. 3616

8/8/2019.-

cte. 24.01.999.001.108

~~11408~~

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 121.0601550.-

En Arica, a 22 de mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización **ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 65.000.165-6, representada por doña **SOLEDAD CRISTINA ENCALADA VÁSQUEZ**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 6.628.616-9, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 619, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la organización **ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2019, la cual está destinada a financiar gastos en los que se incurra por concepto de gastos en personal y otros (trofeos y copas; y agua envasada), según fuera aprobado en el Acuerdo N° 49, de fecha 05 de febrero del año 2019, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; del Decreto Alcaldicio N° 6.305/2019, de fecha 13 de mayo del año 2019 y del Memorándum N° 317, de fecha 20 de marzo de la misma anualidad, de Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en personal	\$ 595.000.-
• Otros (trofeos y copas)	\$ 200.000.-
• Otros (agua envasada)	\$ 5.000.-
Total	\$ 800.000.-

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CUARTO

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.

QUINTO

GASTOS

Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2019.

SEXTO

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia,



encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

SÉPTIMO

BOLETAS Y FACTURAS

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

OCTAVO

COMPROBANTE DE INGRESO

Una vez se apruebe el convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la cuenta de ahorro N° 01065017241, del Banco del Estado de Chile, RUT N°: 65.000.165-6, de la organización **ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la cuenta de ahorro N° 01065017241, del Banco del Estado de Chile, RUT N°: 65.000.165-6, de la organización **ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA**, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

NOVENO

RENDICION DE CUENTAS

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

DÉCIMO

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.



Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.
- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO

INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICION DE CUENTAS

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

DÉCIMO SEGUNDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

DÉCIMO TERCERO

ACCIONES LEGALES

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

DÉCIMO CUARTO

DIFUSION DEL PROYECTO

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.



De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

DÉCIMO QUINTO

FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de doña **SOLEDAD CRISTINA ENCALADA VÁSQUEZ**, consta del Certificado N° 426/2019, de fecha 01 de marzo 2019, emitido por el Secretario Municipal de Arica, en relación a lo dispuesto en los Estatutos para Organización Comunitaria Funcional de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.418, correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del representante legal de la organización **ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA** y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

Soledad
SOLEDAD CRISTINA ENCALADA VÁSQUEZ
ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL ARICA Y PARINACOTA



Gerardo Espíndola Rojas
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/UCP/CPY/ed.
22/05/2019





